

ORDENANZA MUNICIPAL N° 075-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 prescribe que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado.

Que, asimismo el numeral 44.2 de la norma en comento, establece como condiciones para la procedencia del cobro de derecho de tramitación que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM "Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo"; ha utilizado la metodología aprobada mediante Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas metodológicas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos" para identificar los costos asociados a cada procedimiento o servicio prestado en exclusividad y el monto resultante del derecho de tramitación a cobrar al administrado.

Que, estando a lo expuesto, y habiendo logrado el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, optimizar sus procesos y por ende disminuir los costos de los derechos administrativos aplicables a sus procedimientos, en beneficio de los administrados; es menester, aprobar los derechos administrativos que cobrará en su próximo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972-, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los derechos administrativos aplicables a los procedimientos tramitados ante el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, los mismos que a continuación se detallan:



Evaluation Only.

Base UIT

S/. 3.550,00

PROCEDIMIENTO	% UIT	Monto S/.
1 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN	3,9662%	140,80
2 DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO	0,1070%	3,80
3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	0,1690%	6,00
4 COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBO DE PAGO, DE PAPELETA O DE OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS	0,1662%	5,90
5 INSPECCION OCULAR	0,6197%	22,00
6 INSCRIPCION DE INMUEBLE	0,3662%	13,00
7 INSCRIPCION DE PROPIEDAD VEHICULAR	0,3634%	12,90
8 REGISTRO DE PREDIO FRACCIONADO	0,3634%	12,90
9 DESCARGA DE PREDIO FRACCIONADO	0,3155%	11,20
10 DESCARGA DE INMUEBLE	0,3211%	11,40
11 DESCARGA DE PROPIEDAD VEHICULAR	0,3211%	11,40
12 RECTIFICACION DE DECLARACION JURADA DE PREDIO	0,3634%	12,90
13 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	0,3972%	14,10
14 CONSTANCIA DE ADEUDOS	0,3268%	11,60
15 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN	0,7042%	25,00
16 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA NO TRIBUTARIA	0,7014%	24,90
17 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA TRIBUTARIA	0,7634%	27,10
18 SOLICITUD DE EXONERACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES	0,6366%	22,60
19 SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL POR ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE	0,7099%	25,20
20 SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	0,7099%	25,20
21 SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO DE ALCABALA	0,7099%	25,20
22 SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO PREDIAL	0,7099%	25,20
23 SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO VEHICULAR	0,7042%	25,00
24 SOLICITUD DE PRESCRIPCION EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE Y/O TRANSPORTE PÚBLICO	0,6761%	24,00
25 SOLICITUD DE PRESCRIPCION EN MATERIA TRIBUTARIA	0,7549%	26,80
26 SOLICITUD DE REGISTRO DE PAGOS	0,7606%	27,00
27 FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA	0,4958%	17,60
28 TERCERIA DE PROPIEDAD	1,2986%	46,10
29 EXHORTOS EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA		
a) Exhorto por embargo en forma de secuestro conservativo o embargo en forma de depósito con extracción de bienes	15,3972%	546,60
b) Exhorto por embargo en forma de retención a terceros	1,5324%	54,40
c) Exhorto por embargo en forma de depósito sin extracción	11,3070%	401,40
d) Exhorto por embargo en forma de inscripción	1,6338%	58,00
e) Exhorto por embargo en forma de intervención	9,5324%	338,40

ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el valor de los derechos administrativos aprobados por la presente Ordenanza Municipal han sido determinados en función al costo real del servicio, de acuerdo a lo previsto por la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas metodológicas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo a los 30 días del mes de Diciembre del 2009.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA

EDICION DE FECHA 03-01-10